

OFORD

: 15937

Antecedentes

: Presentacion que se indica.

Materia

· Informe

SGD

Santiago, 9 de Junio de 2011

DE: Superintendencia de valores y seguros

( Gerente General

Se ha recibido en esta Superintendencia la presentación de doña que en copia acompaño, mediante la cual formula reclamo debido al rechazo de la indemnización solicitada con cargo a la cobertura de desgravamen del seguro contratado por don (Q.E.P.D.),

Según lo señalado por la peticionaria, se habría declinado indemnizar el siniestro denunciado debido a que al momento de fallecer, el asegurado excedía la edad máxima de aseguramiento establecida en la póliza.

Al respecto, agradeceré revisar los antecedentes del caso y gestionar, ya sea directamente o con el asegurador, alternativas de solución del reclamo considerando que no obstante el cumplimiento de la edad máxima de aseguramiento, se habría continuado cobrando y percibiendo las primas, lo que demuestra que no se hizo efectiva por el asegurador -en cuyo favor se halla establecida la condición- la aplicación de la cláusula de edad máxima de permanencia del asegurado, por lo que en tales circunstancias podría estimarse discutible la oponibilidad al asegurado o sus beneficiarios de la condición invocada para el rechazo del siniestro.

A su respuesta deberá adjuntar copia de la propuesta de seguros, de las condiciones particulares de la póliza respectiva y detalle de las primas percibidas con posterioridad al cumplimiento de la edad máxima.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 16/06/2011